

Área de Contratación

N°. Reg.: 4043

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial, sede del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a 13 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte D^a. Diana Díaz del Pozo, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal, en representación del Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2031/2019, de 20 de junio, asistido de mí, como fedatario, el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Ángel de la Casa Monge, y,

de otra D. Roberto Flores Pérez, con D.N.I. nº. xxxxxxxxx, actuando en representación de la Empresa IZAR DESARROLLOS INMOBILIARIOS,S.L., con N.I.F. nº B84671866, y con domicilio en C/ Padre Tabernero, 9 1º B, 19002 Guadalajara, y según Poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, Dª María Teresa Iglesias Peinado, el día 6 de octubre de 2015 bajo el nº. 887 de su Protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2019 fueron aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la licitación pública mediante procedimiento abierto para contratar el Suministro de contenedores para la recogida de RSU y el suministro e instalación de dos cuartos fríos para la mejora del servicio de recogida de RSU. LOTE 2 suministro e instalación de dos cuartos fríos para la mejora del servicio de recogida de RSU, en la cantidad de 48.400,00.- euros, que se corresponden con 40.000,00.- euros más 8.400,00.- euros en concepto de IVA.y que se incluyen como Anexo. CNAE LOTE 2: 4322 CPV LOTE 2: 44110000-4.

Igualmente en dicha sesión se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (expediente núm. 6079).

Segundo.- En sesión de fecha 15 de marzo de 2019 por Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación del gasto por el importe antes señalado, efectuándose la fiscalización previa el día 14-03-2019, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 38-1623-6230001 IFS18.

Tercero.- En sesión de fecha 26 de abril de 2019 se declara desierto el procedimiento al no haberse presentado ninguna proposición para tomar parte en esta licitación y se acuerda aprobar nueva licitación con los mismos pliegos.

Cuarto.- En sesión de fecha 30 de agosto de 2019 por Junta de Gobierno Local se acuerda la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa contratante por la cantidad de 46.921,38 euros.- que corresponden a 38.778,00.- euros más 8.143,38 euros.- en concepto de IVA y en los términos de su oferta en cuanto a aislamiento térmico y emisiones acústicas y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: menor precio ofertado: 3,06 puntos; mejor aislamiento térmico de los cuartos fríos: 20 puntos y menores emisiones acústicas del sistema de climatización: 10 puntos.

Asimismo se acuerda designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Cardeñas Vilchez.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de los suministros objeto de este contrato, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por el Ayuntamiento, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente y conforme a su oferta en cuanto a a aislamiento térmico y emisiones acústicas .

Los bienes objeto del suministro son los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Segunda.- El pago del precio deberá realizarse parcialmente expidiéndose a favor del contratista las certificaciones reglamentarias expedidas por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercera.- El plazo de suministro y montaje será de un mes a partir de la aprobación de la documentación técnica y conforme se establece en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La demora en el cumplimiento de las prestaciones dará opción a imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía es de dos años, a contar de la fecha de la ejecución y entrega del suministro de conformidad por el responsable del contrato, conforme a la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas..

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento garantía definitiva por importe de 1.938,90.- euros, Carta de pago nº 2151, de fecha 23 de julio de 2019.

Quinta.- Para lo no previsto en este contrato y en los documentos a que hace referencia la Cláusula Primera, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero



Área de Contratación

de 2.014, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la referida Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, firman ambas partes, yo como Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe.

LA CONCEJALA,

EL CONTRATISTA,

EL SECRETARIO-TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,